



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los suscritos Miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 17, fracción II, 22, fracciones VII, VIII y X, Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; proponen al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente punto de acuerdo, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.-Mediante oficios números T-131-10 y T-143-10 de fechas 01 de marzo del 2010 y 08 de Marzo del 2010, respectivamente, el C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, remitió a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey sendos listados de establecimientos mercantiles con giro de alcohol, con cuenta municipal registrada en la Dirección de Ingresos adscritos a la Tesorería Municipal referida, solicitando la revocación de las licencias otorgadas a las personas físicas y morales propietarias de los giros enlistados, al no haber pagado el refrendo de la licencia relativa.

2.-Con motivo de las solicitudes presentadas por el Tesorero Municipal, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey emitió acuerdo por separado de fecha 02 de marzo del 2010, por el cual dio inicio el procedimiento relativo, y ordenó requerir en términos del artículo 14 constitucional a los CC. 1.- Roberto Soto García, como propietario del giro mercantil de cantina ubicado en la avenida Félix U. Gómez numero 426 norte en el Centro de esta Ciudad; 2.-José Gustavo Alvarado Reyes para el giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza en el domicilio de Emilio Carranza numero 901 norte en el Centro de esta Ciudad; 3.- Gilberto Chapa Loera, como propietario del giro mercantil de Restaurant Bar ubicado en avenida Madero 2601 Poniente en el Centro de esta Ciudad; 4.-José Edmundo Treviño Guajardo, como propietario de giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza para el domicilio de Carlos Salazar numero 420 oriente en el Centro de esta Ciudad; 5.-Sergio Elizondo Lozano como propietario de giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en Villagomez numero 702 norte en el Centro de esta Ciudad; 6.-Olga Compean Carvajal como propietaria del Restaurant con venta de cerveza que opera en el domicilio de avenida Madero numero 3500 poniente en el Centro de esta Ciudad; 7.-Jesús S. Guajardo Martínez, propietario del Restaurante Pista de Bailes y Música que opera en el avenida Madero numero 1217 Altos oriente, en el Centro de esta Ciudad; 8.-Jorge Velásquez Gamez propietario del giro de cantina ubicado en Carretera a Reynosa numero 3726 en el Centro de esta Ciudad; 9.-Juan Ruiz Martínez, como propietario del giro de deposito con venta de cerveza,



vinos y licores, ubicado en Héroes del 17 numero 1061 norte en la colonia Centro en esta Ciudad; 10.-Carlos P. Eugeren Beltrán como propietario del deposito de cerveza, vinos y licores ubicado en Florencio Antillon numero 466 oriente en la colonia Centro en esta Ciudad; 11.-Ernestina López Ortiz propietario del Restaurant con venta de cerveza ubicado en la calle 15 de mayo numero 429 poniente en la colonia Centro en esta Ciudad; persona moral denominada 12.-Resturant Villa del Mar de Monterrey, S.A., como propietaria del giro mercantil de Restaurant con venta de cerveza ubicado en Villagran numero 549 norte en la colonia Centro en esta Ciudad; 13.-CC. Rosendo Campos Alcantar, propietario del giro mercantil de cervecería ubicado en la avenida Fidel Velásquez numero 130 colonia Centro en esta Ciudad; 14.-Adalia L. Vda. De Elizondo, propietaria del giro mercantil del giro de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en Treviño numero 1443 oriente en la colonia Centro en esta Ciudad; 15.-Erasmus Hernández Chávez, como propietario de giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en 6-A de Profesionistas numero 5531 en la colonia Centro en esta Ciudad; 16.-la persona moral denominada Restaurant El Pastor del Norte, .SA., propietario del giro mercantil de Restaurant Bar ubicado en la avenida Madero numero 3126 poniente en la colonia Mitras Sur en esta Ciudad; 17.-Abdón Correa Chávez, propietario de giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza, ubicado en José Maria Bocanegra numero 499 en la colonia Industrial en esta Ciudad; 18.-José García Hernández, como propietario giro mercantil de Deposito con venta de cerveza, vinos y licores para el domicilio ubicado en Jordán numero 2525 norte en la colonia Mitras Centro en esta Ciudad; 19.-Eugenio Bernabé Martínez Pérez, propietario del giro mercantil de cervecería ubicado en Bernardo Reyes numero 3217 norte en la colonia Artillero en esta Ciudad; 20.-Luis Gutiérrez Ortiz propietario del giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicado en la calle Juan Méndez numero 2003 norte en la colonia 15 de Mayo en esta Ciudad; 21.-Ramona Ramírez D. propietario del giro mercantil de deposito de cerveza, vinos y licores ubicado en la calle Río Bravo numero 225 en la colonia Central en esta Ciudad; 22.-José Jorge Silva Alejo propietario de giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicado en Privada 30 de abril numero 1509 en la colonia Topo Chico en esta Ciudad; 23.-Lucio Villarreal Chapa propietario de giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicado en José María Iglesias numero 1410 poniente en la Colonia Estrella en esta Ciudad, 24.-Martha L. Balderas Mejía propietario del giro mercantil de deposito con venta de cerveza ubicado en la calle Río de la Plata numero 117 en la colonia Central en esta Ciudad; 25.-Francisco Hernández Mata propietaria de giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicado en Venustiano Carranza numero 2530 norte en la colonia Garza Nieto en esta Ciudad; 26.-Francisco López Carrillo, propietario del giro mercantil de Abarrotes con venta de cerveza ubicado en Miguel Nieto numero 1306-A en la colonia Industrial en esta Ciudad; 27.-Dolores Galván Saldaña propietaria del giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicado en José Maria Bocanegra numero 511 poniente en la colonia Industrial en esta Ciudad; 28.- Tomas Rodríguez P. propietario del giro mercantil de cantina ubicado en Bernardo Reyes numero 1611 norte en la colona Industrial en esta Ciudad; 29.- Manuela Osuna García propietaria



del giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicado en la calle Pino numero 7824 de la colonia 1ero de Mayo en esta Ciudad.

Iniciándose asimismo el procedimiento relativo mediante acuerdo de fecha 08 de Marzo de este año, ordenándose citar a los CC. Jorge Cuellar Montoya como propietario del giro mercantil de centro nocturno Restaurant Bar ubicado en Padre Mier numero 837 poniente en el Centro de esta Ciudad; y 31.- Celia María González Castro propietaria del giro mercantil de Restaurant Bar, ubicado en Boulevard Puerta del Sol numero 1222 en la colonia Colinas de San Jerónimo en esta Ciudad; para que en ejercicio de su derecho de audiencia, demostraran encontrarse al corriente en el pago del refrendo de la licencia que para el giro referido previamente les había otorgado el R. Ayuntamiento de Monterrey.

3.-Es el caso que a la audiencia de pruebas de alegatos que fueron citados la personas físicas y morales mencionadas, únicamente comparecieron los CC. Sergio Elizondo Lozano como propietario del giro mercantil de abarrotes con venta de cerveza ubicado en la calle Villagomez numero 702 Norte en la colonia Centro de esta Ciudad; José Gabriel Correa Oliveros, en su carácter de hijo del C. Abdón Correa Chavez, propietario del giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicado en José María Bocanegra número 499, de la colonia Industrial en esta ciudad; Manuela Osuna García, como propietaria del giro mercantil de abarrotes ubicado en la calle Pino numero 7824 en la colonia 1ero de Mayo de esta Ciudad; Jorge Cuellar Montoya, propietario del giro mercantil de centro nocturno Restaurant Bar ubicado en Padre Mier numero 837 poniente en el Centro de esta Ciudad; y Celia María González Castro propietaria del giro mercantil de Restaurant Bar, ubicado en Boulevard Puerta del Sol numero 1222 en la colonia Colinas de San Jerónimo en esta Ciudad; quienes manifestaron que en el caso del primero el negocio referido dejo de operar desde el 31 de diciembre de 1989, a virtud del cambio de giro, pues menciono que en dicho domicilio instalo un negocio de compra y venta de ropa, calzado y accesorios, y que actualmente lo dio en arrendamiento para un diverso negocio; por lo que hace al segundo este indicó que desde el año 2007, el negocio dejo de operar al enfermar su padre, quien falleció en el año 2008; la tercera indicó que en el domicilio en el cual se le autorizo la venta de cerveza ya no opera como tal, en virtud de que la licencia relativa la había cedido en fecha 20 de octubre del 2004 al C. Roberto Martínez Delgado; el cuarto mencionó, que el negocio dejo de operar en el año 2004, y la ultima refirió haber dejado de operar a finales del año 2008; siendo omisas las restantes a comparecer a la audiencia ya mencionada; es por lo que; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las licencias que no hayas sido refrendadas dentro del plazo a que se refiere el artículo 18 fracción XVI de ese mismo ordenamiento legal deben ser revocadas a solicitud expresa de la



Tesorería Municipal, dirigida a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para que presente dictamen al R. Ayuntamiento, para que resuelva lo conducente; así también de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 7 del reglamento antes citado, corresponde al R. Ayuntamiento de Monterrey resolver los procedimientos de revocación de licencias o permisos de acuerdo a lo dispuesto en el citado ordenamiento.

Ahora bien es evidente que en el procedimiento administrativo que inicio la Comisión de Espectáculos y Alcoholes el R. Ayuntamiento de Monterrey, no se demostró por los interesados el encontrarse al corriente en el pago del refrendo de licencia de alcohol a que se refiere la fracción XVI del artículo 18 del reglamento de la materia, lo anterior atento en una parte a la incomparecencia de los citados y a la otra en el caso de las personas que comparecieron tampoco acreditaron tal extremo, es por lo que se decreta la revocación de las licencias de alcohol otorgadas para los giros precisados a las personas físicas y morales que también se mencionan en el punto dos del capítulo de antecedentes de esta determinación, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen; haciendo lo anterior del conocimiento del C. Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.-En el procedimiento de revocación iniciado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes no se acreditó por las personas físicas y morales señaladas en el punto 2 del capítulo de antecedentes de esta determinación, encontrarse al corriente en el pago de refrendo de la licencia de alcohol que le fue otorgada por el R. Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO.-Ante el incumplimiento al pago de refrendo a que alude la fracción XVI del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se decreta la revocación de dichas licencias, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

**Monterrey, Nuevo León, a 10 de Marzo de 2010
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**C. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARIN
PRESIDENTE**

**C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**C. ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**



**C. CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ
VOCAL**

**C. HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**C. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**